

Cultivares de girasol

Principales características, elección y tabla de comparación

España es el país de la Unión Europea que mayor superficie destina al cultivo del girasol, superando en algún momento los dos millones de hectáreas. Como consecuencia de ello han aparecido un gran número de variedades nuevas.

● **MUÑOZ FERNÁNDEZ, N. y DURAN ALTISENT, J.M.** Departamento de Producción Vegetal: Fitotecnia. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Universidad Politécnica de Madrid

A principios de la década de los años setenta se empezó a tomar interés por el girasol como cultivo oleaginoso, habiendo experimentado desde entonces un crecimiento sostenido la superficie dedicada a su cultivo en nuestro país (fig. 1). España es el país de la Unión Europea que mayor superficie destina al cultivo del girasol, habiéndose superado los dos millones de hectáreas en los últimos años, lo cual le convierte en uno de los principales cultivos de verano.

Como consecuencia de este crecimiento han aparecido un gran número de nuevos cultivares o variedades. De tan sólo una decena de cultivares que figuraban inscritos en España en el Registro de Variedades Comerciales en 1980, se ha pasado a más de doscientos en 1996. A principios de la década de los ochenta, con la superficie agrícola destinada al cultivo de girasol aproximándose al millón de hectáreas, se produjo un notable incremento en el número de nuevas variedades que aparecen

en el comercio. Las variedades inscritas anualmente han ido en aumento como consecuencia del incremento de la superficie de cultivo del girasol (figs. 1 y 2).

La política de subvenciones de la Unión Europea (UE) ha sido sin duda el factor que más ha incidido en el cultivo del girasol en las últimas campañas. La aparición de ayudas no ligadas a la producción sino a la superficie ocasionó un espectacular incremento de la superficie cultivada en los años 1992 y 1993, lo cual estuvo ligado a una importante reducción del rendimiento debido al uso de tierras marginales y a la falta de atención que recibió el cultivo en muchas zonas. Como consecuencia de esta política de subvenciones los agricultores, más motivados por la ayuda de la UE que por la producción, han optado en muchas ocasiones por el uso de semilla de baja calidad. Este menor interés por las nuevas variedades comerciales se ha visto reflejado en una reducción del número de variedades inscritas en los años 1994 y 1995.

El gran número de cultivares actual-

mente disponible ha permitido solucionar algunos problemas y mejorar la adaptación del girasol a diferentes situaciones de cultivo, pero al mismo tiempo requiere del agricultor un mayor conocimiento e información para poder elegir adecuadamente la variedad comercial con más posibilidades de éxito en sus condiciones de cultivo.

Variedades de girasol

Las variedades inscritas en el Registro de Variedades Comerciales Español pueden comercializarse y producirse en todo el territorio español. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero publica periódicamente la «Lista de Variedades Comerciales», en la cual están recogidas todas las variedades comerciales de especies cultivadas de interés económico inscritas en dicho Registro. Asimismo, las variedades inscritas en los Registros de los países miembros de la Unión Europea son reconocidas por el Registro español.

Antes de realizar la inscripción de una variedad ésta debe de haber sido identificada en ensayos específicamente diseñados para este fin. En este sentido, el Manual para la Identificación de Variedades de Girasol (1996) supone la realización de un considerable esfuerzo de sistematización de los rasgos de identificación morfológica del girasol. Las nuevas variedades deben probar su superioridad frente a las variedades existentes para poder ser inscritas. Los denominados «Ensayos de Valor Agronómico» que se llevan a cabo en las principales zonas de cultivo del girasol,

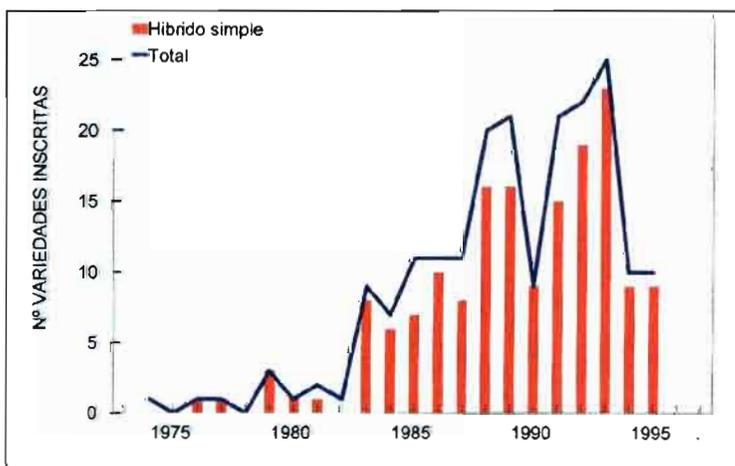


Fig. 1. Evolución de la superficie y rendimiento del girasol cultivado en España. Fuente: Anuario de Estadística Agraria 1993 (1995).

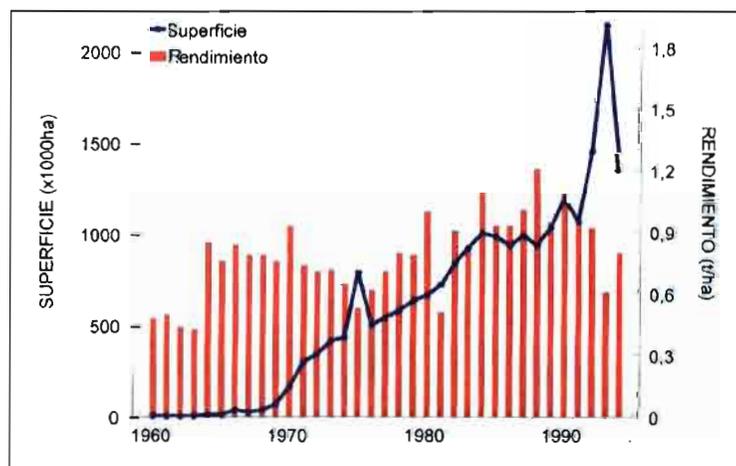


Fig. 2. Evolución del número de variedades de girasol inscritas en el Registro Oficial de Variedades Comerciales Español hasta 1995.

Mercados

Recogemos los precios de **cereales, vinos y aceites** en mercados representativos con mercancías sobre vehículo en almacén. En **frutas y hortalizas**, salida de agrupación de productores sin incluir precio de envase. También publicamos precios testigo nacionales. Son datos del Informe Semanal de Coyuntura de la Secretaría General del MAPA, que corresponden a las **dos primeras semanas de enero de 1997**.

ACEITES (mercados representativos).

■ ACEITE DE OLIVA VIRGEN 1º:

Durante la primera semana se observó un descenso generalizado de los precios, que se concretaron en 40 pesetas de caída en el mercado de Jaén, 15 pesetas en el de Sevilla y 10 pesetas en el del Córdoba. En la segunda semana, los precios no experimentaron variaciones, manteniéndose las 410 pesetas/kilo en Jaén, las 450 en Córdoba y las 465 en Sevilla.

■ ACEITE DE OLIVA VIRGEN 1,5º:

Se repitió el comportamiento anterior, con descensos de 39,50 pesetas/kilo en Córdoba y 24,50 en Sevilla, durante la primera semana, y sin ninguna variación de precios en la segunda, con lo que en Córdoba se alcanzaban las 396 pesetas/kilo, y en Sevilla las 406 pesetas.

■ ACEITE DE OLIVA REFINADO:

La tónica descendente de la primera semana fue común para todos los tipos de aceite de oliva, incluido el refinado; en este último caso, las cotizaciones habían descendido en la primera semana en 50 pesetas/kilo en el mercado de Jaén y 10 en el de Córdoba. Al finalizar la primera quincena de 1997 se pagaban 450 pesetas por el kilo de aceite de oliva refinado en Jaén y 445 en los mercados de Córdoba y Sevilla. Todas estas circunstancias se repetían en los casos del aceite de orujo crudo (175 pesetas/kilo en Córdoba y 190 en Sevilla) y del aceite de orujo refinado winterizado (250 pesetas/kilo tanto en Córdoba como en Sevilla), con caídas en el caso de este último de 20 pesetas en ambos mercados, durante la segunda semana.

PRODUCTO	MERCADO REPRESENTATIVO	Semana 1/97 30/12-5/1	Semana 2/97 6-12/01	Variación
Aceite de oliva Virgen 1º	Jaén	410,00	410,00	0,00
	Córdoba	450,00	450,00	0,00
	Sevilla	465,00	465,00	0,00
	Toledo	—	—	—
Aceite de oliva Virgen 1,5º	Jaén	—	—	—
	Córdoba	396,00	396,00	0,00
	Sevilla	406,00	406,00	0,00
	Toledo	—	—	—
Aceite de oliva Virgen 2º	Jaén	—	—	—
	Córdoba	392,00	392,00	0,00
	Sevilla	402,00	402,00	0,00
	Tarragona	—	—	—
Aceite de oliva Virgen 3,3º	Córdoba	384,00	384,00	0,00
	Sevilla	394,00	394,00	0,00
Aceite de oliva Refinado	Jaén	450,00	450,00	0,00
	Córdoba	460,00	445,00	-15,00
Aceite de Orujo refinado winterizado	Córdoba	270,00	250,00	-20,00
	Sevilla	270,00	250,00	-20,00
Aceite de girasol refinado	Córdoba	79,00	79,00	0,00
	Sevilla	80,00	80,00	0,00

Reglamento CEE 136/66 - pesetas/kilo.

CEREALES (mercados representativos).

■ TRIGO BLANDO PANIFICABLE.

Durante la primera semana del año los precios del trigo blando panificable en los mercados más representativos, prácticamente no se movieron. En la segunda semana se observó un descenso generalizado, aunque la caída más destacable se dio en Albacete (-33 céntimos) y en Cuenca (-24 céntimos). Al finalizar la quincena la cotización más elevada se daba en Zaragoza (26,27 pesetas/kilo, mientras que la más baja se observaba en Zamora (24,86 pesetas/kilo).

■ TRIGO DURO.

En los mercados

más representativos, el trigo duro observó escasas variaciones durante la primera semana; mientras que durante la segunda la apreciación más destacable se registró en Burgos, donde los precios mejoraron en 72 céntimos. Al finalizar la quincena, los precios para el trigo duro se movían en una banda máxima de 25,73 pesetas/kilo en Córdoba, y una mínima de 25,11 pesetas/kilo en Burgos.

■ **MAIZ GRANO:** Durante estas dos primeras semanas del año, el maíz grano apenas si ha observado movimientos significativos en sus precios.

PRODUCTO	MERCADO REPRESENTATIVO	Semana 1/97 30/12-1/01	Semana 2/97 6-12/01	Variación
Trigo blanco panificable	Albacete	26,49	26,16	-0,33
	Burgos	24,95	24,98	0,03
	Cuenca	26,10	25,86	-0,24
	Huesca	25,67	25,53	-0,14
	Valladolid	25,60	25,37	-0,23
	Zaragoza	26,40	26,27	-0,13
Trigo duro	Sevilla	25,64	25,64	0,00
	Zaragoza	25,40	25,50	0,10
Maiz-Grano	Albacete	24,53	24,53	0,00
	Barcelona	25,13	25,15	0,02
	Madrid	24,84	24,85	0,01
	Valladolid	23,75	23,84	0,09
	Zaragoza	24,30	24,30	0,00
Cebada de dos carreras	Burgos	20,75	20,75	0,00
	Huesca	22,60	22,40	-0,20
	Palencia	21,20	20,93	-0,27
	Valladolid	21,36	21,18	-0,18
Cebada de seis carreras	Albacete	22,35	21,54	-0,81
	Burgos	20,75	20,75	0,00
	Ciudad Real	21,75	21,66	-0,09
	Huesca	22,10	22,00	-0,10
	Segovia	20,66	20,84	-0,18
	Valladolid	21,00	21,00	0,00
Girasol	Centro y Norte	—	30,50	—

AGENDA / mercados

exceptuando la caída de 20 céntimos el kilo de Lérida y, la revalorización de 40 céntimos en kilo en el mercado de Sevilla. Al finalizar la quincena estas cotizaciones se movían en una banda que por su parte alta anotaba las 25,52 pesetas/kilo de Sevilla, y por su parte baja las 23,84 pesetas/kilo de Valladolid.

■ **CEBADA.** En el caso de las cebadas (Reglamento CEE 1766/92), la de dos carreras observó ligeros descensos en la segunda semana, que en el peor de los casos no pasó de los 27 céntimos. En cuanto a la cebada de seis carreras, también dominaron las pequeñas caídas de precios (hasta 0,81 céntimos/kilo en Albacete), menos en la provincia de Segovia, que se produjo una discreta revalorización (18 céntimos). Al finalizar la quincena, los mejores precios para la cebada de dos carreras se lograban en Huesca (22,40 pesetas/kilo), mientras que para la

cebada de seis carreras el máximo nivel se alcanzaba en Lérida, con 23 pesetas por kilo.

■ **ARROZ.** Durante esta primera quincena de 1997 el precio del arroz en los mercados representativos no ha experimentado ninguna variación, manteniéndose las 53 pesetas/kilo para el tipo «Japónica», en Sevilla y, las 57,50 en Valencia, en ambos casos de producto con cáscara. En el caso del arroz blanco extra, Sevilla no cotizaba, mientras que Tarragona y Valencia mantenían las mismas 105 pesetas/kilo con que finalizó 1996.

■ **GIRASOL.** En oleaginosas, señalar que el precio de la semilla de girasol sobre almacén industrial (Reglamento 3405/93 de la CEE) se mantenía en 30,50 pesetas/kilo en las zonas de Centro y Norte, una vez desaparecida la cotización en el mercado de Andalucía.

VINOS (mercados representativos).

■ **VINO BLANCO A-1 (de 10 a 13°).** Medina del Campo y Villar del Arzobispo no experimentaron variaciones, manteniéndose las mismas 600 y 510 ptas./hgdo.

■ **VINO TINTO (R-I de 10 a 12°).** Únicamente operó el mercado de

Villafranca del Bierzo que vio incrementar los precios en 22,02 ptas./hgdo.

■ **VINO TINTO (R-II de 12,5 a 15°).** Caída de precios muy desigual que supuso 5 ptas. en el caso de Navalcarnero y, 42,93 ptas./hgdo., en el caso del Jumilla.

PRODUCTO	MERCADO REPRESENTATIVO	Semana 1/97 30/12-5/01	Semana 2/97 6-12/01	Variación
Vino Blanco A-1 (de 10° a 13°)	Alcázar de San Juan	—	378,30	—
	Almendralejo	362,02	360,00	-2,02
	Medina del Campo	600,00	600,00	0,00
	Villar del Arzobispo	510,00	510,00	0,00
	Villarrobledo	402,00	399,88	-2,12
	Ribadavia	—	—	—
Vino Tinto R-I (de 10° a 12°)	Requena	—	—	—
	Villafranca del Bierzo	463,83	485,85	22,02
	Reus	—	—	—
Vino Tinto R-II (de 12,5° a 15°)	Calatayud	—	—	—
	Falset	—	668,00	—
	Toro	—	725,00	—

Reglamento CEE 822/87 - pesetas/hectogrado.

FRUTAS Y HORTALIZAS (mercados representativos de producción).

■ **CITRICOS.** La *Satsuma «Owari»* comenzó a cotizarse durante la segunda semana del año sobre las 79,90 pesetas el kilo en el mercado de Valencia, para descender hasta las

72 pesetas al final de la quincena. En cuanto a las *clementinas* (calibre 43-60), de las 101 pesetas el kilo que se pagaban en la primera semana en Castellón se subió hasta las 110 pesetas

en la segunda; en el mercado de Valencia, el incremento de precios fue escalonado, pasando de las 87,50 a las 95,10, para situarse al finalizar la quincena sobre las 101-102 pesetas el kilo.

En *mandarina*, la «*clemenvilla*» de entre 54 y 69 de calibre experimentó pocas variaciones, oscilando los precios entre las 114 y 112 pesetas en Valencia, mientras se pagaba a 110

PRODUCTO	MERCADO	VARIEDAD O TIPO	CATEG.	CALIBRE (mm.)	06/01	07/01	DIA MES 08/01	09/01	10/01
Satsuma	Valencia	Owari	I	54-69	—	79,90	—	79,90	72,00
Clemenvilla	Castellón	Conjunto Variedad	I	43-60	—	99,05	103,65	104,35	101,85
	Valencia	Conjunto Variedad	I	43-60	—	102,50	98,05	100,20	101,30
Mandarina	Castellón	Clemenvilla	I	54-69	—	—	—	—	110,00
	Valencia	Clemenvilla	I	54-69	—	110,60	110,60	109,95	112,70
Naranja	Alicante	Navelina	I	67-80	—	60,90	63,15	64,85	59,00
	Castellón	Navelina	I	67-80	—	—	56,65	56,65	—
	Valencia	Navelina	I	67-80	—	61,30	59,45	61,65	57,75
		Salustiana	I	67-80	—	—	75,00	75,90	69,65
Limón	Murcia	Fino	I	53-62	—	95,85	112,85	112,75	104,05
Manzana	Lleida	Golden delicious	I	70Y+	—	45,00	45,00	42,40	45,00
		Starking	I	70Y+	—	—	—	53,00	—
	Girona	Golden delicious	I	70y+	—	47,35	45,70	47,95	51,05
		Starking	I	70y+	—	52,15	53,35	55,75	55,45
Pera	Lleida	Blanquilla	I	60y+	—	35,00	40,25	39,45	40,20
		Conference	I	60y+	—	—	—	70,00	70,00
		Emperador Alejandro	I	70y+	—	—	—	—	60,90
Coliflor	Barcelona	Conjunto variedades	I	coronada	—	34,95	56,20	63,85	77,90
	Navarra	Conjunto variedades	I	coronada	—	32,75	47,90	53,70	58,50
	La Rioja	Conjunto variedades	I	coronada	—	46,00	46,00	46,00	—
	Valencia	Conjunto variedades	I	coronada	—	—	51,85	—	89,80
Tomate	Almería	Conjunto tipos	I	57-67	—	91,05	83,90	85,30	89,00
	Canarias	Conjunto tipos	I	57-67	—	—	85,00	95,00	95,00
	Málaga	Conjunto tipos	I	57-67	—	71,55	66,85	60,00	68,00
	Murcia	Conjunto tipos	I	57-67	—	77,00	77,95	74,00	78,00
	Valencia	Conjunto tipos	I	57-67	—	70,00	—	—	—

Reglamento 1035/72. En ptas./kg. a salida de agrupación de productores, envasado, sin incluir el precio del envase.

AGENDA / mercados

pesetas en Castellón.

En **naranja «navelina»** tampoco hubo grandes oscilaciones de precios, pagándose en torno a las 60 pesetas en Alicante; sobre las 58,50 en Castellón y, alrededor de 57,75-58 pesetas en Valencia; en este último mercado levantino, la variedad «**Salustiana**» se aproximaba a las 70 pesetas el kilo en las primera semana, para aumentar las 75,90 pesetas en la segunda.

Finalmente, en lo que se refiere a los **limones**, el «**fino**» de Murcia que se había cotizado sobre las 128,50 pesetas

el kilo en la primera semana, descendió hasta las 104,05 pesetas al finalizar la primera quincena. Para esta misma variedad el mercado de Málaga registraba cotizaciones de 125 pesetas el kilo en la primera semana.

■ **MANZANA.** En el mercado de la manzana se observaba un ligero repunte de los precios, especialmente en Gerona; para la variedad Golden se pagaban en torno a las 45 pts./kg. en Lérida, en cuanto a la variedad «**Starking**», también estaba por delante en unas 2 pesetas (53 pese-

tas en Lérida, frente a las 55,45 pesetas de Gerona).

■ **PERA.** Las cotizaciones de pera en la segunda semana se movían entre las 35 y 40 pesetas el kilo en el caso de la «**blanquilla**»; 70 pesetas en el de la «**Conference**» y 71 en la variedad «**Emperador Alejandro**», en todos los casos en el mercado de Lérida.

■ **COLIFLOR.** Los precios de las coliflores iniciaron una escalada desde principios de año, arrancando a 25,59

pesetas el kilo, para llegar hasta las 77,90 en Barcelona, las 89,80 en Valencia y las 58,50 en Navarra. En los mercados de La Rioja las cotizaciones eran más sostenidas, situándose sobre las 46 pesetas el kilo.

■ **TOMATE.** El tomate observó durante estas dos primeras semanas del año un comportamiento muy desigual, con alzas claras en Almería (de 74 pesetas el kilo, saltó hasta las 89 pesetas), Canarias y Murcia; y altibajos en el mercado de Málaga (de 90 a 68 pesetas).

GANADERIA (Lonjas y mercados representativos de producción).

■ VACUNO PESADO Y OTROS BOVINOS.

En machos no castrados menores de 2 años, se ha mantenido la tendencia alcista durante toda la quincena, en todas las clases de animales. En hembras ya paridas, sin embargo, se han observado descensos significativos de precios en las clases «R», mientras que han mejorado los tipos «O» y «P».

Aunque muy discretamente, ha seguido creciendo la media ponderada nacional del vacuno pesado (en el conjunto de categorías), pasando de las 228,61 de la última semana de 1996 a las 231,09 de la primera de 1997 y las 233,82 de la segunda semana. Los mayores incrementos correspondieron a los añejos de categoría I y II.

En cuanto a los otros bovinos, es significativa la caída (en unas 1.000 pesetas) de los terneros machos de tipo «frisón», que se situaban en 23.875 pesetas por cabeza.

En el conjunto de categorías, los precios de la ternera también continuaron creciendo, pasando de 312,30 pesetas en 1996 a 318,08 en la segunda semana de 1997.

■ **CORDEROS.** Las importantes caídas de precios registradas en la primera semana del año, en los corderos, continuaron en la segunda, aunque de una manera más débil. Al finalizar la quincena, los corderos de categoría I (12 a 13 kilos/canal), se situaban en 753,80, mientras que los de II categoría rondaban las 660,67 pesetas.

En corderos de 9 a 19 kilos/canal, las mejores cotizaciones últimas correspondían a Madrid y Barcelona (con 901,65 y 903,80 pesetas/kilo/canal, respectivamente), mientras que las más bajas se registraban en Albacete, con 663,75 pesetas, y una caída acumulada en las dos últimas semanas de 84,50 pesetas/kilo.

■ **PORCINO.** Los precios en los mercados de ganado porcino continúan su línea descendente, por segunda semana consecutiva desde que se inició el nuevo año. En la clase «E», la cotización media de las Lonjas al finalizar la quincena se situaba en 235,99 pesetas, con descensos semanales de 12,47 y 12,14 pesetas, respectivamente. Para la clase «U», la cotización última se que-

daba en 228,84 pesetas, tras haber acumulado pérdidas de 12,74 pesetas en la primera semana y de 12,45 pesetas en la segunda.

Al finalizar la quincena primera de 1997, el porcino (categoría II) lograba sus mejores precios en Mercovelez (233 pesetas), y los más bajos en Mercolleida (212,33 pesetas).

Los lechones, tras un descenso de precios de 23,75 pesetas en la primera semana, pasaron a recuperarse en la segunda, llegándose al finalizar la quincena a unas cotizaciones de 359,88 pesetas.

Finalmente, y en cuanto a las cerdas de desvieje, se ha acentuado la caída de precios de la primera semana, pagándose al finalizar la quincena no más de 115,26 pesetas el kilo vivo.

PRECIOS TESTIGO NACIONALES

■ Para constancia de nuestros lectores y suscriptores, a continuación les ofrecemos los **precios testigo nacionales** de los productos más representativos, en las **dos primeras semanas de enero de 1997**. Estas cotizaciones, en cualquier caso, serán siempre una referencia válida, de cara al inicio del año agrario de 1997.

PRODUCTO	UNIDAD	POSICION COMERCIAL	Semana 1/97 30/12-5/1	Semana 2/97 6-12/01
Trigo blando panificable	Kilo	Entrada industria transformadora	26,52	26,27
Cebada	Kilo	Entrada industria transformadora	23,07	23,11
Maíz	Kilo	Entrada industria transformadora	24,97	25,16
Arroz cáscara	Kilo	S/almacén agricultor	57,50	57,50
Arroz blanco	Kilo	A granel s/vehículo en industrias transformadoras.	105,00	105,00
Vino blanco (A-I)	Hgdo.	S/bodega	411,94	396,84
Vino tinto (R-II)	Hgdo.	S/bodega	678,07	647,75
Aceite de oliva de 1ª	Kilo	S/almazara	433,00	433,00
Aceite de oliva de 3,3ª	Kilo	S/almazara	388,00	388,00
Vacuno pesado (categoría A clase R)	Kilo canal	Entrada matadero	460,60	472,57
Rgto. CE 3310/86				
Vacuno pesado	Kilo vivo	Entrada matadero	231,09	233,82
Rgto. CE 610/77				

PRODUCTO	UNIDAD	POSICION COMERCIAL	Semana 51/96 16-22/12	Semana 52/96 23-29/12
Cordero (9-19 kilos/canal)	Kilo canal	Entrada matadero	800,24	781,06
Porcino Clase E Rgto. CE 1572/95	Kilo canal	Entrada matadero	245,05	233,43
Porcino Clase U (Calidad I)	Kilo canal	Entrada matadero	238,29	226,36
Porcino Calidad II	Kilo canal	Entrada matadero	229,63	217,38
Pollo	Kilo canal	Salida almacén mayorista	187,05	176,79
Huevos blanco A3	Docena	Salida almacén mayorista	163,00	161,40
Huevos blanco A4	Docena	Salida almacén mayorista	152,20	150,80
Leche de vaca. Zona A 3,7% materia grasa	Litro	Al ganadero de origen (Oct.)	46,33	—
Mantequilla	Kilo	S/muelle industria transformadora	s/cot	—

Las cotizaciones y precios expresados en esta sección, están contenidos en el «Informe Semanal de Coyuntura», editado por la Secretaría General Técnica del MAPA.

Seleccionamos los principales datos aparecidos sobre ayudas y subvenciones agrarias durante la **primera quincena del pasado mes de enero** a nivel de Unión Europea, Nacional y Autonomías.

● **FOMENTAR LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS EN NAVARRA.** El Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra, aprobó recientemente una Orden Foral para regular el procedimiento relativo a la concesión de ayudas establecidas para que las explotaciones agrarias alcancen, en las zonas de concentración parcelaria, las denominadas «superficies básicas de explotación», es decir, la extensión que debe contar una explotación para garantizar un puesto de trabajo.

Concretamente, el objeto de las ayudas y beneficios mencionados es contribuir a que las explotaciones alcancen el límite mínimo de la superficie básica de explotación. Y, en el caso de que inicialmente ya se alcancen, incrementar, su superficie, sin que supere el límite máximo. Estos límites, máximo y mínimo, para secano y regadío, se determinan en el decreto foral que autoriza la concentración parcelaria, después de que la localidad lo solicite al Gobierno Foral. Asimismo, en el citado decreto se reseñará el índice de conversión entre ambos límites, que permitirán conocer la situación respecto a la unidad básica de la explotación que es objeto de ayuda. Los adquirientes de tierras podrán obtener las ayudas que para la compra de tierras se hallan establecidas en el decreto foral 287/1992, de 28 de septiembre, entendiéndose implícita a dicho fin la declaración de interés público de la concentración parcelaria.

Para aquellas zonas incluidas y consideradas como desfavorecidas, la cuantía máxima de la ayuda a recibir es del 45% del valor de la inversión. En el resto de las zonas, el apoyo económico será del 35%.

Estas ayudas, según se establece, podrán aumentarse en un 25%, en el caso de agricultores jóvenes que, simultáneamente o dentro de los cinco años de su primera instalación, presenten un plan de mejoras y acrediten poseer la capacidad profesional suficiente en el momento de la concesión de la ayuda.

● **AYUDAS A EXPLOTACIONES DE MONTAÑA EN ASTURIAS.** Cerca de 13.500 explotaciones agrarias asturianas de montaña se beneficiarán este año de incentivos fiscales, preferencia en la asignación de cuotas lecheras y ayudas de carácter nacional, gracias a la etiqueta de «prioritarias» que les corresponde en virtud del decreto aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado.

Estas ventajas parten de la notable ampliación de los ingresos iniciales fijados en la Ley Nacional de Modernización de las Explotaciones, entre un 35 y un 120% del salario medio no agrario, cifrado por el Ministerio en 2.769.215 pesetas, a porcentajes que en Asturias van del 0 al 120% de esa renta de referencia. De este modo se abre el abanico de profesionales que, por ejemplo, lograrán reducciones del 90% en transmisiones, adquisiciones o registros de fincas, así como exenciones del IVA en préstamos destinados a mejorar las explotaciones. La Ley general, sin decreto específico, se aplicó el año pasado en Asturias a las Explotaciones que quisieron acogerse a ella, previa solicitud a la Consejería. Un número aún sin cuantificar, pero en cualquier caso bastante inferior a las que ahora entran en el cómputo oficial.

● **PETICION DE AYUDAS «GENEROSAS» CONTRA LAS LLUVIAS.** Los consejeros andaluces de Agricultura, Paulino Plata, y de Gobernación, Carmen Hermosín, instaron al Gobierno a que apruebe cuanto antes las ayudas para paliar los daños del temporal en Andalucía, que oficialmente superan los 50.000 millones de pesetas.

Antes del encuentro que ambos mantuvieron con su homónimo de Obras Públicas, Francisco Vallejo, para evaluar los daños ocasionados por las lluvias en Andalucía, Paulino Plata dijo que la situación actual es similar a la de 1989, año en el que el Ejecutivo nacional «arbitró medidas contundentes» que permitieron paliar los daños del temporal de ese ejercicio. La consejería de Gobernación adelantó que el Gobierno andaluz iba a aprobar algunas medidas para hacer frente a los daños del temporal, al tiempo que exigía del Ejecutivo nacional la aprobación inmediata del Decreto que debe regular las actuaciones en este sentido.

Recordó que las ayudas concedidas el año pasado por el Gobierno de la nación para paliar los daños de las lluvias en esta Comunidad fueron «escasas y tardías», y que la mayor parte lo sufragó la Junta de Andalucía, por lo que confía que este año fueran «más generosas», puesto que, no en vano, la situación es «mucho más grave».

Plata comentó que las ayudas públicas prevén un abanico amplio de posibilidades que abarcan desde las bonificaciones, a determinados puntos de interés, moratorias en los préstamos y bonificaciones fiscales en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

● **AYUDAS PARA RECUPERAR EL VIÑEDO EN CASTILLA-LA MANCHA.** Dentro de este mes de enero, quedará aprobada la Orden de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, en la que se establecerán las condiciones para acceder a las ayudas con cargo al Plan de Recuperación del Viñedo.

Según manifestó el Consejero de Agricultura, Mariano Maraver, en la Orden se recogerá la exigencia de presentar un proyecto colectivo integrado por al menos diez afectados y 50 hectáreas de viñedo dañadas.

Otras de las condiciones que se impondrá es que las variedades de las viñas a replantar sean, al menos en un 30%, de las que recomiendan las autoridades agrarias.

Maraver indicó también que el objetivo del Gobierno regional es lograr una mayor dotación de los fondos aplicables a este programa a través de la Unión Europea, que financia en un 75% los 21.000 millones de pesetas de ayudas para la recuperación de las viñas dañadas en todo el país, la inmensa mayoría en Castilla-La Mancha.

Como se sabe, la sequía de los últimos años destruyó unas 120.000 hectáreas de viñedos en todo el país, de las que 103.000 corresponden a la región castellano-manchega, por lo que se ha aprobado un Plan en la UE, a iniciativa del Gobierno Regional.

— OTRAS AYUDAS — COMUNIDADES AUTÓNOMAS

GALICIA.

Ayuda: Apoyo para la promoción y comercialización de productos agrarios y agroalimentarios.

Beneficiarios: Consejos Reguladores y Agropaciones de Productores de las industrias agrarias.

Plazo: 31 de enero de 1997.

Ámbito: Galicia.

Organismo: Xunta de Galicia. Telf.: (981) 54 54 00.

Valencia.

Ayuda: Subvenciones en el ámbito del programa de actividades de formación para toda la industria

Beneficiarios: Entidades no lucrativas vinculadas a los sectores industriales.

Plazo: 31 de enero de 1997.

Ámbito: Valencia.

Organismo: Generalitat Valenciana. Telf.: (96) 381 61 00.

Castilla-La Mancha.

Ayuda: Subvenciones en materia de inversiones destinadas al bienestar social.

Beneficiarios: Entidades tanto públicas como privadas.

Plazo: 30 de septiembre de 1997.

Ámbito: Castilla - La Mancha.

Organismo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Telf.: (925) 26 76 00.

Aragón.

Ayuda: Subvenciones dentro del programa de fomento de empleo.

Beneficiarios: Cooperativas y sociedades anónimas laborales.

Plazo: Abierto.

Ámbito: Comunidad Autónoma de Aragón.

Organismo: Comunidad Autónoma de Aragón. Telf.: (976) 71 40 00.

País Vasco.

Ayuda: Subvenciones a la inversión productiva industrial que genera empleo (Programa Ekimen).

Beneficiarios: Empresas extractivas y/o transformadoras de servicios técnicos para todas las anteriores.

Plazo: 31 de diciembre de 1997.

Ambito: País Vasco.

Organismo: Comunidad Autónoma del País Vasco. Telf.: (945) 18 80 00.

Extremadura.

Ayuda: Financiación de Inversiones de las pequeñas y medianas empresas.

Beneficiarios: «Pymes» de la economía social.

Plazo: Abierto.

Ambito: Comunidad Autónoma Extremeña.

Organismo: Junta de Extremadura. Telf.: (924) 38 51 61.

Castilla y León.

Ayuda: Subvenciones para apoyar la contratación de nuevos empleos.

Beneficiarios: Empresas privadas.

Plazo: Abierto.

Ambito: Castilla y León.

Organismo: Junta de Castilla y León. Telf.: (983) 41 11 00.

Castilla y León.

Ayuda: Subvenciones para la realización de inversiones y actividades de promoción comercial.

Beneficiarios: «Pymes» productoras de bienes y distribuidoras.

Plazo: 28 de febrero de 1997.

Ambito: Castilla y León.

Organismo: Junta de Castilla y León. Telf.: (983) 41 11 00.

UNION EUROPEA

UE-Fair.

Ayuda: Convocatoria de propuestas para acciones dentro del programa específico de I+DT, incluida la demostración, en el campo de la agricultura y la pesca.

Beneficiarios: Empresas, Centros de Investigación y Universidades.

Plazo: 20 de marzo de 1997.

Ambito: Unión Europea.

Organismo: Unión Europea. Telf.: 07 32 2 299 11 11.

Unión Europea.

Ayuda: Convocatoria de propuestas para acciones de I+DT, incluida su demostración, en el campo de la agricultura y la pesca.

Beneficiarios: Empresas, Centros de Investigación y Universidades.

Plazo: 20 de marzo de 1997.

Ambito: Unión Europea.

Organismo: Unión Europea. Telf.: 07 32 2 299 11 11.

● LEGUMINOSAS Y REGADIOS VEN RECORTADAS LAS AYUDAS.

Los responsables del Ministerio de Agricultura no han sido capaces de evitar la penalización que la Unión Europea ha impuesto en las ayudas de superficie de regadío no maíz y en las leguminosas grano. En el caso del regadío no maíz la sanción representa el 25,3% de la cuantía de las ayudas, cuando a nivel nacional han sobrado cerca de 300.000 hectáreas en secano. En cuanto a las leguminosas grano (garbanzos, lentejas, veza y yerros) la penalización del 27,2% en las ayudas está motivada por el hecho de que se han sobrepasado en 149.760 hectáreas, la Superficie Máxima Garantizada (SMG), que para las leguminosas en el conjunto de la UE estaba fijada en 400.000 hectáreas, siendo España el país que más extensiones dedica y el que más se acoge a estas ayudas.

En lo que se refiere a las penalizaciones del regadío no maíz, la decisión de la UE se considera «injusta y desproporcionada», especialmente en zonas como Andalucía, donde la sequía y la escasa disponibilidad de agua para riego impidieron planificar convenientemente las siembras, y en muchos casos no dejaron otra alternativa que ocupar las tierras de regadío.

● AYUDAS PARA SEQUIA Y HELADAS EN CASTILLA Y LEÓN.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del pasado 9 de enero de 1997, aprobó un paquete de ayudas a los agricultores de la Comunidad Autónoma, que han sufrido pérdidas en sus cosechas como consecuencia de la sequía o las heladas, en la campaña agrícola de 1994/1995.

El montante global de ayudas aprobadas supera los 2.630 millones de pesetas, que se irán distribuyendo a lo largo de los próximos años, hasta finalizar en el 2001.

Los 140 millones que restan hasta los 2.770 millones de montante total se repartirán en las mismas anualidades anteriormente citadas, aunque su destino será para paliar los daños por heladas en los cultivos leñosos de la región.

● PRODUCTOS ARTESANALES EN NAVARRA.

El Departamento de agricultura, Ganadería y Alimentación de Navarra ha aprobado la concesión de subvenciones a asociaciones y empresas relacionadas con la artesanía agroalimentaria de esta Comunidad Autónoma.

Concretamente, la Asociación Profesional de Artesanos Agroalimentarios del Pirineo Navarro percibirá ayudas por la contratación de servicios de asesoramiento técnico.

● FIJADAS LAS PRIMAS PARA EL VACUNO.

Hace unos días se dieron a conocer los importes de las primas en el sector vacuno para 1997, que concede la Unión Europea para compensar de la caída de las rentas a los ganaderos, como consecuencia de la reforma de la OCM de este sector, acometida en 1992.

En el caso de la prima a la vaca nodriza, oscilará entre las 27.926 y las 36.517 pesetas, según número de animales en la explotación. En cuanto a la prima para los bovinos machos no castrados, estará comprendida entre las 28.248 y las 30.892 pesetas.

Tras conocerse el tipo de conversión vigente el 1 de enero de 1997 (1 Ecu= 165.198 pesetas), los importes que percibirán los ganaderos españoles en cada caso serán los siguientes

1.- Prima por vaca nodriza:

- Con factor de densidad comprendido entre 1,4 y 2 UGM (Unidad de Ganado Mayor) por hectárea: prima unitaria 23.937 pesetas, más 3.889 de prima complementaria, que hacen un total de 27.926 pesetas.
- Con factor de densidad comprendido entre 1 y 1,4 UGM/ha: prima unitaria de 23.937 pesetas, que sumadas a las 3.989 de prima complementaria y, a las 5.947 de prima de extensificación, dan un total de 33.873 pesetas.
- Con factor de densidad inferior a 1 UGM/ha: prima unitaria de 23.937 pesetas, que, más la prima complementaria de 3.989 y la de extensificación de 8.590, arrojan un total de 36.517 pesetas.

En cuanto a las primas para los bovinos machos, han quedado fijadas en las siguientes cuantías:

2.- Prima por bovino macho no castrado:

Esta prima se abonará por animales no castrados que en la fecha inicial del periodo de retención tengan entre ocho meses como mínimo y veinte meses como máximo.

- Con factor de densidad comprendido entre 1,4 y 2 UGM/ha, hay una prima única de 22.301 pesetas.
- Con factor de densidad comprendido entre 1 y 1,4 UGM/ha: prima única de 22.301 pesetas, más una prima por extensificación de 5.947 pesetas, lo que hace un total de 28.248 pesetas.
- Con factor de densidad menor a 1 UGM/ha: prima única de 22.301 pesetas, más una prima de extensificación de 8.590, lo que hace un total de 30.892 pesetas.

3. Prima por bovino macho castrado.

Aunque en España este tipo de animales prácticamente no existen, existe una prima de 17.957 pesetas, para los bovinos machos vivos castrados, en dos tramos.

CONSEJOS SOBRE UTILIZACION DE LA PRIMA

Al hilo de esta noticia tenemos que recordar que el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, en su reunión del 30 de octubre pasado, aprobó la siguiente declaración: «Con vistas a reducir la cuota de vacas nodrizas disponible, el Consejo invita a la Comisión a examinar la manera de restringir las condiciones en la cuales los productores pueden solicitar los derechos de prima inutilizados en los años 1997 y 1998. En su opinión, los derechos enviados a la reserva nacional durante este periodo, no deberían ser retribuidos».

Siguiendo las recomendaciones del Consejo de Ministros, la Comisión decidió recientemente adoptar, mediante un Reglamento, lo siguiente: «por lo que se refiere a los años 1997 y 1998, la cifra del 70% se sustituye por la del 90%. En dicho caso, los derechos reembolsados a la reserva nacional no podrán distribuirse de nuevo durante los años 1998 y 1999».

Relación de las principales disposiciones relacionales con lo agrario, publicadas principalmente en el BOE y en los Boletines de las Comunidades Autonomas, durante las últimas semanas.

BOE

◆ **MODERNIZACION EXPLOTACIONES AGRARIAS.** Orden de 26 de diciembre de 1996 por la que se fija para el año 1997 la renta de referencia prevista en el apartado 12 del artículo 2 de la ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. *BOE 1/1/97. MAPA.*

◆ **FUNCIONARIOS PUBLICOS.** Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo a los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General de Estado. *BOE 1/1/97. MAP.*

◆ **SEGUROS DE CEREZA.** Orden de 26 de diciembre de 1996 por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 1995 por la que se modifican las Ordenes de 21 de diciembre de 1994, que regulan los Seguros Combinados de helada, pedrisco, lluvia y viento huracanado en cereza y de helada, pedrisco, lluvia y viento huracanado en cereza para la provincia de Cáceres. *BOE 1/1/97. MAPA.*

◆ **INDEMNIZACION ZONAS DESFAVORECIDAS.** Orden de 20 de diciembre de 1996 por la que se fija el plazo para la presentación de solicitudes de la indemnización compensatoria básica en zonas desfavorecidas correspondientes al año 1997. *BOE 1/1/97. MAPA.*

◆ **AYUDAS Y ASOCIACIONES DE EMPRESAS.** Orden de 20 de diciembre de 1996 sobre ayudas financieras a la constitución de asociaciones temporales de empresas. *BOE 2/1/97. MAPA.*

◆ **AYUDAS A SOCIEDADES MIXTAS.** Orden de 20 de diciembre de 1996 sobre constitución y régimen de ayudas a las sociedades mixtas. *BOE 3/1/97. MAPA.*

◆ **AYUDAS CONSEJOS REGULADORES.** Orden de 13 de diciembre de 1996 por la que se modifica la de 6 de septiembre de 1991, por la que se establecen ayudas para la puesta en funcionamiento y desarrollo de las funciones de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas. *BOE 3/1/97. MAPA.*

◆ **SANIDAD ANIMAL.** Real Decreto 2581/1996, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1882/1994, de 16 de septiembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de la acuicultura. *BOE 3/1/97. MAPA y MSC.*

◆ **ENFERMEDADES DE ANIMALES.** Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación. *BOE 3/1/97. MAPA.*

◆ **SEGURO DEL VACUNO.** Orden de 23 de diciembre de 1996 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro de Ganado Vacuno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1996. *BOE 4/1/97. MAPA.*

◆ **SEGUROS DE FRUTALES.** Orden de 23 de diciembre de 1996 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro

Combinado de helada, pedrisco y viento huracanado en albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera, comprendido en los planes anuales de Seguros Agrarios Combinados. *BOE 4/1/97. MAPA.*

◆ **PRIMAS DEL SEGURO VACUNO.** Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las Condiciones Especiales y las tarifas de primas del Seguro de Accidentes en Ganado Vacuno, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1996. *BOE 4/1/97. MEH.*

◆ **PRIMAS SEGURO OVINO.** Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las Condiciones Especiales y las tarifas de primas del Seguro de Accidentes en Ganado Ovino, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios. *BOE 4/1/97. MEH.*

◆ **COLABORACION MAPA Y C. CATALUÑA.** Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Agencia del Aceite de Oliva (AAO), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Cataluña, relativo al sistema de controles para la aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceites de oliva. *BOE 10/1/97. MAPA.*

◆ **RECONOCIMIENTO OPFH EN AGUILAS (MURCIA).** Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de productores de frutas y hortalizas, con ámbito superior al de una Comunidad Autónoma, a la SAT número 1179, «Agrícola Aguileña», de Aguilas (Murcia). *BOE 10/1/97. MAPA.*

◆ **DEMOSTRACION DE RECOLECCION DE ACEITUNAS.** Resolución de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección general de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se convoca la XVII Demostración Internacional de Maquinaria Agrícola para la recolección de aceitunas. *BOE 11/1/97. MAPA.*

OTRAS DISPOSICIONES

◆ **CONVENIOS CON COMUNIDADES.** Resolución de 26 de diciembre de 1996, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se dispone la publicación de los convenios de colaboración entre las Comunidades autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid, Murcia, Valencia, Extremadura, Andalucía y La Rioja, y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, en aplicación del Real Decreto 2209/1995, de 28 de diciembre, por el que regula las actuaciones interadministrativas de los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). *BOE 9/1/97.*

◆ **COLABORACION ACEITE DE OLIVA.** Resolución de 18 de diciembre de 1996, de la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y el Departamento de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Cataluña, relativo al sistema de controles para la aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva. *BOE 10/1/97. C. A. CATALUÑA.*

NACIONALES

◆ **NUEVO SUBSIDIO DE DESEMPLEO.** En su reunión del pasado 10 de enero, el Consejo de Ministros aprobó el nuevo subsidio de desempleo para los eventuales agrarios, que rebaja a 35 las 40 jornadas de trabajo que hasta ahora se necesitaban para poder percibirlo.

Para generar el derecho a subsidio será obligatorio pagar la cuota fija al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), con el fin de garantizar que los trabajadores están al corriente de pago.

La cuantía del nuevo subsidio por desempleo será igual al 75% del salario mínimo interprofesional vigente para los trabajadores no eventuales excluidas la proporción de las pagas extraordinarias e incluida la aportación de los trabajadores al REASS durante el tiempo que se perciba la prestación.

La duración del subsidio será de 3,43 días por cada día cotizado, y además se igualará el que perciben los menores de 24 años sin responsabilidades familiares, con el de los jóvenes de entre 16 y 19 años, que hasta ahora percibían subsidios inferiores.

Para los mayores de 52 años se ampliará un año el subsidio si reúnen el período de tiempo de cotización necesario para acceder a una pensión contributiva por jubilación.

◆ **NORMATIVA PARA LA PRODUCCION LECHERA.** En la última reunión del Consejo de Ministros correspondiente al año 1996 se aprobó un Real Decreto por el que se establecían las declaraciones mensuales que deben efectuar los compradores de leche y productos lácteos.

El primer artículo del nuevo texto establecía que todos los compradores y productores deben presentar una declaración mensual sobre las cantidades adquiridas exclusivamente a los ganaderos.

Los compradores también deben dirigir una declaración mensual con los datos relativos a las cantidades de leche y productos lácteos adquiridos a la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio.

◆ **ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES.** El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

La necesidad de este decreto surge como consecuencia de las amenazas de la Comisión Europea de retirar la cofinanciación de las campañas de saneamiento ganadero en el caso de que no se utilicen criterios similares en todas las Comunidades Autónomas, intentando impedir el caos existente hasta la fecha en dichas campañas, lo que ha supuesto un gasto de tiempo y de dinero inútiles.

La normativa aprobada está basada en la importancia que estos programas tienen en el saneamiento de la cabaña nacional, y en la necesidad de dotarlos de una mayor eficacia en su desarrollo y aplicación.

Establece las normas para la elaboración, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, que serán de obligado cumplimiento en todo el territorio del Estado.

Una de las medidas más importantes, es la creación del Comité Nacional de Cooperación y Seguimiento de los Programas Nacionales, que estará formado por representantes del Ministerio de Agricultura y de las Comunidades Autónomas.

◆ **DECRETO PARA CONTROLAR LAS LONJAS.** El Gobierno andaluz está preparando un decreto de próxima aprobación, al objeto de estrechar el control sobre las lonjas, para poder acabar con la actividad fraudulenta y especulativa que se ha detectado en alguno de estos centros de comercialización, según informó el director general de Pesca de la Junta de Andalucía, Francisco Gómez Araed.

El decreto en cuestión va encaminado a revalorizar el producto pesquero en las lonjas y evitar que se lesionen los intereses de los profesionales en favor de los fines especulativos de algunos.

◆ **CONCENTRACION PARCELARIA EN GALICIA.** El Grupo de los Socialistas de Galicia se ha concedido de plazo hasta marzo de 1997 para acometer la reforma de la Ley de Concentración Parcelaria en Galicia.

El portavoz del Partido Socialista de Galicia, señaló que mantenía todas las propuestas que presentaron en 1992, al estar plenamente vigentes.

En definitiva, este grupo pretende una reforma en profundidad de la actual ley, aprobada durante el mandato de Fernández Albor, y que ha demostrado ser poco operativa.

Los frutos parlamentarios socialistas y popular presentaron sendas propuestas de reforma de la ley ante la nueva situación de las Cámaras Agrarias, pues al liquidarse estas entidades locales había que suplir el protagonismo que les otorgaba en los procesos de concentración.

Ante la necesidad de modificar el articulado, que afectaba a dicho aspecto, ambos grupos, y el BNG, consensuaron una revisión de la Ley en su totalidad, para que responda mejor a las necesidades del campo gallego.

Los tres grupos constituyeron una ponencia con dicho fin, pero la tramitación de las modificaciones va excesivamente lenta, en valoración de Francisco Sineiro.

COMUNITARIA

◆ **REFORMA DEL SECTOR LACTEO.** La Comisión Europea baraja varias opciones de reforma del sector lácteo, entre las que destaca el mantenimiento de las cuotas nacionales, con un recorte de los precios garantizados, para aumentar la competitividad de las producciones comunitarias.

El Ejecutivo Europeo prepara un documento de reflexión sobre el tema, cuya presentación a los Estados miembros está prevista para marzo o abril próximos. Los expertos analizan varias alternativas de reforma para su inclusión en dicho documento, que serviría de base en el debate público que mantendrán los «quince». La opción, consistente en mantener las cuotas de producción, vendría acompañada de ayudas al sector para compensar la bajada de los precios.

El informe podría contener, además, como alternativas, la abolición total del régimen actual, por una parte, y su mantenimiento sin ningún tipo de modificación, por otra, escenarios que sin embargo apenas se tendrán en cuenta.

Otra opción analizada es la creación de un doble sistema de cuotas, cuyo funcionamiento sería semejante al existente en el sector del azúcar, idea que ha sido lanzada por los productores daneses y franceses.

Las organizaciones agrícolas de ambos países propusieron el año pasado al resto de los productores comunitarios la creación de una cuota «A» y una cuota «B». La primera iría destinada al consumo interno, mientras que la «B» sería vendida al mercado internacional a un precio más bajo.

◆ **LA UE REDUCE LAS IMPORTACIONES DE ARROZ.** El pasado día 3 de enero, la Comisión Europea daba a conocer su decisión sobre medidas de salvaguardia de cara a las importaciones de arroz procedente de Países y Territorios de Ultramar (PTOM).

De esta manera, la Comisión, ha fijado un contingente tarifario de 42.650 toneladas de arroz equivalente descascarillado, aplicable durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril del presente año de 1997.

Esta cantidad se deriva de una cuota teórica anual de 163.000 toneladas de arroz equivalente descascarillado importado de los PTOM (media de las estadísticas «Eurostat de los años 1992-1995») y de la aplicación de ciertos porcentajes tradicionales relativos a los primeros cuatro meses de cada año.

Estos arroces que se van a beneficiar de la exención de derechos de aduana comunitarios, en un total de 42.650 toneladas en el primer cuatrimestre de 1997, corresponden a: **a)** 4.594 toneladas de arroz procedente de Montserrat; **b)** 1.328 toneladas de arroz procedente de las islas Turks y Caicos, y **c)** 36.728 toneladas de arroz originarias de otros PTOM.

Esta medida de salvaguardia ha sido adoptada por la Unión Europea después que, tanto las delegaciones italianas como la española la exigieran, al estimar éstas que cerca de 250.000 toneladas de arroz comunitario de esta campaña tendrían que ir a la intervención.

Relación significativa de ferias, exposiciones, congresos, jornadas, cursos, etc..., relacionados con lo agrario, en celebrar en próximas fechas. Incluimos datos del tiempo en la 1ª quincena de enero.

FERIAS Y SEMINARIOS

▼ **II FITECH'97.** Entre los días 5 y 7 de marzo de 1997, y organizado por Mercabarna, tendrá lugar el II Forum Internacional de Tecnología y Horticultura, II Fitech.

A lo largo de estos tres días se tratará de «La internacionalización de los mercados de frutas y hortalizas», especialmente durante una sesión general y tres debates, junto a una exposición de marcas de frutas y hortalizas, así como de equipos de envasado y servicios de logística.

La organización del II Fitech tiene por objeto potenciar la imagen favorable de España, como líder europeo del comercio de frutas y hortalizas, y también promocionar acciones de formación en los puntos de venta de las zonas de influencia de Mercabarna.

El día 5 de marzo se desarrollará una sesión general sobre la internacionalización de los mercados, y posteriormente se iniciarán los tres debates que conformen este Fórum. El primer debate tratará sobre el envasado, la normalización y el reciclaje. El segundo estará dirigido al transporte, la logística y los servicios, mientras que el tercero versará sobre la comunicación agroalimentaria en Europa.

▼ **II ENCUENTRO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN.** Dentro del marco del Salón Salical, los días 13 y 14 de marzo de 1997, tendrá lugar en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Logroño, el «II Encuentro Europeo de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas».

El primer y principal objetivo es hacer un examen y una discusión del sector de la alimentación en Europa, y en particular de España, estableciendo la conexión entre los agentes del sector y la Administración española y comunitaria, para organizar la defensa de los intereses comunes, y lograr una mayor presencia y capacidad de acción ante la UE. En particular, la convocatoria va dirigida a las siguientes entidades: consejos reguladores y otros organismos de regulación, uniones de federaciones de cooperativas agrarias y asociaciones de productores o de empresas del sector de alimentación, entre otros destinatarios.

▼ **SEMINARIO SOBRE GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.** Organizado por CEDENAT (Colectivo Ecologista para la Defensa de la Naturaleza), y dentro de las **III Jornadas de Veterinaria y Medio Ambiente**, se celebran en Lugo, durante los meses de enero y febrero, varios seminarios sobre ganadería y veterinaria.

Los seminarios están organizados en colaboración de la Facultad de Veterinaria de Lugo y el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Del 17 al 19 de enero, se celebró el seminario sobre ganadería ecológica; del 24 al 25 de enero sobre manejo de especies cinegéticas y piscícolas. Los días 7 y 8 de febrero el Seminario tratará sobre veterinaria y fauna silvestre y el 14 y 15 de febrero sobre ganadería y predadores silvestres.

EL TIEMPO

▼ Durante la primera quincena de 1997 la climatología ha tenido un comportamiento muy desigual: en la primera semana persistieron los temporales de nieve en la mayoría de las regiones del país, mientras que a lo largo de la segunda las temperaturas se elevaron, llegando a lucir el sol en numerosas zonas. Como consecuencia de esta mejoría el proceso de deshielo se ha acelerado con una mayor carga de las cuencas fluviales y de los acuíferos.

La incidencia sobre la agricultura también ha sido desigual; mientras en Extremadura se aseguraba que el agua había sido más beneficiosa que perjudicial, en Andalucía los daños por las inundaciones eran muy elevados, con unas pérdidas acumuladas superiores a los 120.000 millones de pesetas.

Por cultivos, eran los hortícolas los más afectados, especialmente judías verdes, pimientos, alcachofas y ajos. Remolacha y olivar también fueron afectados.

Los destrozos causados por el temporal en muchas instalaciones (invernaderos) y el hecho de que las inundaciones impidieran efectuar recolecciones, provocaron que los precios de ciertas hortalizas se disparasen. Así, las judías verdes, que llegaron a cotizarse sobre las 1.200 pesetas en origen, alcanzando las 2.000 pesetas el kilo en los mercados de consumo. Productos como los pimientos, las berenjenas y las alcachofas también experimentaron unos incrementos de precios desorbitados, por existir poca oferta en los mercados.

En cuanto a los índices de reserva de humedad en los suelos, hay que significar que en la práctica totalidad de la España peninsular y en Baleares los suelos estaban saturados; únicamente quedaban fuera de esta situación las zonas más próximas a las costa de las provincias de Almería, Murcia y Alicante, donde los suelos estaban entre poco húmedos y secos. Al cierre vuelven las lluvias por toda la península.

Embalses. Respecto al grado de ocupación de los embalses, podemos decir que al día 14 de enero era del 71,5% en el conjunto de cuencas. El volumen de agua embalsada superaba en un 32,4% al de la misma fecha del año anterior y en un 66,2% al volumen medio de los últimos cinco años.

CUENCAS	Situación al 14/01/97			Variación (%) del agua embalsada s/ misma fecha	
	Capac. 10 ⁶ m ³	Embals. 10 ⁶ m ³	Grado de ocupación (%)	1995	Media 91-95
Norte	4.315	3.012	69,8	-20,2	-0,9
Duero	7.419	5.181	69,8	-2,6	22,4
Tajo	10.937	7.389	67,6	15,3	45,9
Guadiana	8.656	6.703	77,4	97,7	253,0
Guadalquivir	8.062	6.687	82,9	143,8	342,8
V. Atlántica	39.389	28.972	73,6	33,9	84,0
Sur	1.113	859	77,2	156,4	110,5
Segura	1.078	318	29,5	88,2	113,4
Júcar	64,54	871	31,1	98,4	31,2
Ebro	6.504	5.289	81,3	12,0	12,8
Pirineo	674	550	81,6	1,1	5,0
V. Mediterránea	12.173	7.887	64,8	27,0	22,6
TOTAL PENINSULAR	51.562	36.859	71,5	32,4	66,2

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

AGENDA, es un suplemento agrario que se publica quincenalmente y se distribuye con **VIDA RURAL**. Sus páginas están abiertas a todos los organismos, entidades y personas relacionadas con el medio rural y que generen información relativa o referida a mercados, legislación, ayudas, congresos, exposiciones, cursos, jornadas, etc... del sector agroalimentario.

EDITA: EDAGRICOLE ESPAÑA, S.A. C/ Castelló, 32. 3º dcha. 28001 Madrid. Tels.: (91) 578 05 34 - (91) 578 08 20. Fax: (91) 575 32 97.

DIRECTOR EJECUTIVO: Abel de Lamo Rubio. **REDACCION:** Vicente de Santiago. **MAQUETACION:** Marina G. Angulo.

DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD: Julia Domínguez. **SUSCRIPCIONES:** Mariano Mero.



La siembra de girasol en líneas pareadas, con una amplia separación entre calles, permite la realización de labores durante todo el ciclo del cultivo.



Girasol híbrido al final del período de floración. La presencia de colmenas mejora la polinización.

con una duración mínima de dos años, informan del comportamiento productivo que presentan las nuevas variedades.

Prácticamente la totalidad de las variedades de girasol inscritas en el Registro Oficial de Variedades Comerciales son híbridos. Las únicas variedades de polinización libre (PL) que aparecen inscritas hasta 1995 son Peredovik, Pemir y Agrosur. Dentro de los híbridos, el 84% de ellos son híbridos simples (HS) y el resto híbridos tres líneas (H3L). Las variedades para consumo como fruto seco son muy pocas, siendo la gran mayoría destinadas a la obtención de aceite.

La duración del ciclo es una de las características que han de ser tenidas en cuenta al elegir el cultivar a sembrar. Las variedades de girasol se clasifican en variedades de ciclo corto (tardan 90-110 días en completar su desarrollo), de ciclo medio (120-130 días) y de ciclo largo (140-150 días).

El rendimiento, el contenido graso total, el contenido en determinados ácidos grasos, la resistencia a mildiu, la resistencia a jopo, la altura y la adaptación a distintas situaciones de cultivo son algunas de las características que diferencian unas variedades de otras.

Características buscadas en las nuevas variedades

Las nuevas variedades, para poder ser incluidas en el Registro Oficial de Variedades Comerciales, además de ser nuevas, homogéneas y estables, deben diferir al menos en un aspecto, ya sea morfológico, fisiológico, productivo o de resistencia/tolerancia, de las ya inscritas. El incremento de la producción y del rendimiento

graso siguen siendo objetivos de mejora de las casas de semillas. El contenido total en ácidos grasos puede incrementarse por dos vías: una, aumentando el contenido neto de ácidos grasos y otra, disminuyendo la proporción de «cáscara» de los aquenios. El margen de mejora en este sentido no parece ser muy amplio pues se ha fijado en un 55 % el límite alcanzable y el contenido graso de la mayor parte de las variedades actuales oscila entre el 45 y el 50%.

El contenido en ácidos grasos específicos es otro de los objetivos de mejora. Las variedades denominadas «Alto Oleico» se caracterizan por contener una mayor proporción de ácido oleico, lo cual es interesante desde el punto de vista nutricional por tratarse de un ácido poliinsaturado. El contenido en otros ácidos grasos tales como el ácido esteárico o linoléico, debido al interés que presentan para la industria, podría convertirse en un nuevo objetivo de mejora.

Las nuevas variedades también deben ser resistentes o al menos tolerantes a las principales razas de mildiu y jopo presentes en España. La aparición periódica de nuevos patotipos obliga a estar constantemente incorporando nuevos genes de resistencia.

En un futuro próximo es posible que el empleo del girasol como cultivo agroenergético para la obtención de biodiésel traiga unido la aparición de nuevas variedades adaptadas a esta técnica de cultivo. De igual forma cabe esperar la aparición de variedades transgénicas resistentes a herbicidas o con otras características incorporadas, lo cual puede generar una problemática similar a la que está actualmente ocasionando la soja o el maíz transgénico.

Elección de variedades

La elección de la variedad comercial (cultivar) que debe ser utilizada para la siembra, constituye un acto de capital importancia al que no siempre se le concede la atención que merece, lo que puede ser debido a distintos motivos:

- Desconocimiento de esta realidad;
- falta de información experimental del comportamiento de variedades en la misma zona;
- Imposibilidad de disponer, en el momento de la siembra, de los cultivares mejor adaptados a la zona, y
- la creencia, cada vez menos arraigada, de que las variedades tradicionales son las que se encuentran mejor adaptadas.

En la mayor parte de los casos, la aparición en el mercado de una nueva variedad significa la culminación de varios años de esfuerzo realizados por numerosas personas; una inversión no menos importante realizada por el equipo que ha obtenido la nueva variedad; y el reconocimiento de las cualidades o ventajas que posee, frente a las variedades tradicionales, por el órgano administrativo que tiene competencia en materia de inscripción y registro de nuevas variedades.

Los ensayos comparativos que periódicamente se realizan, ya sea a nivel nacional (INIA, INSPV) o autonómico (IRTA, ITAP, ITG, RAEA), comarcal o local, son cada vez más numerosos; de ahí que, normalmente, no estén fundadas aquellas decisiones que alegan falta de información a la hora de elegir una variedad. Muchas veces lo que sucede es que la información disponible no siempre llega a manos de quienes deben tomar la decisión de elegir una variedad o, cuando llega, no siempre resulta fácil interpretar correctamente los

resultados que aparecen consignados en tablas y/o figuras, aún reconociendo el importante esfuerzo que muchas veces se pone a la hora de explicar los resultados que se pretenden comparar y el rigor estadístico con el que han sido obtenidos.

Tablas de comparación de variedades

Cuando se dispone de tablas comparativas de rendimientos (**tabla I**), los resultados que muestran el comportamiento de cada variedad pueden adoptar dos formas:

- «Valores absolutos», como el rendimiento en aquenios (kg/ha), la producción de aceite (kg/ha), o el contenido en aceite de los aquenios (%).

- «Valores relativos», expresados como valores porcentuales (%) frente a una o más variedades que se toman como referencia, normalmente bien conocidas en la zona, y que reciben el nombre de testigo.

La segunda opción puede presentar una variante; a veces las nuevas variedades no se comparan con otras tradicionales sino que se comparan con el valor medio obtenido en todo el ensayo.

Terminología utilizada en la comparación de variedades

Para interpretar correctamente las tablas de comparación de variedades, es preciso conocer el significado de los términos y abreviaturas que normalmente se emplean. A modo de ejemplo se describen seguidamente los términos y abreviaturas más comunes:

Media: Valor medio de todos (n) los valores (repeticiones) que participan dentro de la misma serie de datos. Se suele representar por \bar{x} y se calcula como:

$$\bar{x} = \sum x_i / n.$$

Desviación: La desviación típica, también denominada desviación estándar, representa el grado de dispersión de los valores de una serie respecto a su media. Se suele representar como σ y se calcula como:

$$\sigma = \sqrt{[\sum (x_i - \bar{x})^2 / (n - 1)]}.$$

Error estándar: El error estándar de la media es otra manera de medir la dispersión de los valores de una serie de datos. Se suele representar como se y acompaña a la media ($\bar{x} \pm se$). Se calcula como:

$$se = \sigma / \sqrt{n}$$

Variación: El coeficiente de variación estima la variación que representa la desviación típica (σ) respecto a la media (\bar{x}). Carece de unidades (adimensional) y se presenta en términos porcentuales. Se suele representar como cv y se calcula como:

$$cv = 100 \sigma / \bar{x}.$$

TABLA I. VALORES MEDIOS ($\bar{x} \pm se$) DEL RENDIMIENTO DE DOCE CULTIVARES

Cultivar	Producción		Significación
	kg/ha	%	
Cultivar-1	2105	126	A
Cultivar-2	2041	122	AB
Cultivar-3	1880	112	ABC
Cultivar-4	1854	111	ABC
Cultivar-5	1765	104	ABCD
Cultivar-6	1657	99	BCD
Cultivar-7	1652	99	BCD
Cultivar-8	1643	98	BCD
Cultivar-9	1595	95	CDE
Cultivar-10	1446	86	DEF
Cultivar-11	1246	74	EF
Cultivar-12	1206	72	F
Media ensayo	1673	100	
Media testigos	1594	95	
MDS	353		
CV	15		

Valores medios ($\bar{x} \pm se$) del rendimiento de doce cultivares, con objeto de ilustrar como se deben comparar los resultados procedentes de un análisis estadístico de producción. Los valores medios seguidos por la misma letra no presentan diferencias significativas al nivel de probabilidad del 5%, según el test de Duncan.

Menor diferencia: La menor diferencia significativa (MDS), también denominada *LSD (Less significant difference)*, es el valor que nos permite conocer si existen diferencias significativas entre dos valores medios cualesquiera. Se puede calcular por diferentes métodos, siendo bastante frecuente en ensayos de variedades emplear el método de Duncan.

Significación. Indica el nivel de probabilidad, o riesgo que asumimos, al declarar como similares (hipótesis nula) o distintos (hipótesis alternativa) los resultados que comparamos. Se suele representar como p (probabilidad) o α (nivel de significación) y se puede mostrar como tanto por uno ($p < 0.05$) o como porcentaje ($\alpha = 5\%$). Para poder comparar variedades sus valores medios vienen acompañados de letras, presentadas de tal modo que los valores medios seguidos de la misma letra no difieren significativamente entre sí.

Metodología de la comparación de variedades

Vamos a ver por medio de un ejemplo (**tabla I**), como podemos utilizar los resultados de un ensayo de comparación de variedades, para elegir la más recomendable para una zona o para unas condiciones determinadas de cultivo. El problema que queremos resolver pasa por elegir la variedad más productiva, en el supuesto de que tengamos que elegir entre dos o más cultivares alternativos. A juzgar por el coeficiente de variación ($cv = 15\%$), la variabilidad del ensayo en el que nos vamos a detener es aceptable. Normalmente, se considera que un ensayo de valor agronómico es aceptable si su variabilidad es menor del 20%.

Caso I: La elección se presenta entre

los cultivares 1 y 5. En este supuesto, entre ambos cultivares no existen diferencias significativas, ya que la diferencia de producción obtenida entre ellos es de tan solo 340 kg/ha (2105 - 1765), que es inferior a la menor diferencia significativa (MDS) encontrada en el ensayo (353 kg/ha) para el nivel de significación que se considera (5%). Por lo tanto, en este caso, si no existen razones especiales de índole distinta al rendimiento analizado, podríamos elegir independientemente uno u otro de los dos cultivares. A una conclusión similar se llegaría si comparamos cualquiera de los cultivares comprendidos entre el 1 y el 5; por ello, en la **tabla I** estos cultivares aparecen identificados por la misma letra en la columna de significación.

Caso II: La elección se presenta entre los cultivares 2 y 10. En este supuesto, entre ambos cultivares existen diferencias significativas, ya que la diferencia de producción obtenida entre ellos es de 595 kg/ha (2.041 - 1.446), que es superior a la menor diferencia significativa (MDS) encontrada en el ensayo (353 kg/ha) para el nivel de significación del 5%. A diferencia del caso anterior, ahora sí tenemos razones fundadas para, en igualdad de otras circunstancias, preferir el Cultivar-2 al Cultivar-10, lo que en la **tabla I** se traduce en que ambos cultivares aparecen clasificados por letras distintas en la columna de significación. En este caso se diría que las diferencias observadas entre ambos cultivares no se deben al azar, sino que hay aspectos inherentes a los propios cultivares que permiten explicar los diferentes rendimientos. ■

BIBLIOGRAFIA

Facilitaremos la bibliografía existente a todos los lectores interesados.